



SUBSECRETARIA DE COMERCIO, BROMATOLOGIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO
SOLICITUD DE RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL.

El/La que Suscribe _____

Domiciliado/a en calle _____ TEL. N° _____

C.U.I.T. N° _____ se dirige al Señor Intendente Municipal a los efectos de solicitarle la

RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL, del local sito en la calle _____

_____ MZA _____ PARC _____ SECC _____ CIRC _____

del Barrio _____ propiedad de _____

a fin de dedicarlo al/los Rubros de: _____

Denominación y/o Razón Social _____

Firma del Solicitante _____

Aclaración _____

D.N.I. N° _____

REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE LA HABILITACION COMERCIAL

01- Llenar Solicitud provista por el Dpto. de Habilitación de Comercio y Bromatología.-

02- Libre deuda Municipal del Solicitante y del Titular del Inmueble (Originales), domicilio actualizado del titular del inmueble y número de teléfono.-

03- Certificado de aptitud en materia de elementos de prevención contra incendios emitida por la Unidad de Bomberos Quinta Policía de Santa Cruz.-

04- Fotocopia de Título de Propiedad y/o Acta de Adjudicación y Contrato de Locación con Certificación de Firmas y Aforado en Rentas Provincial.-

05- Fotocopia de Inscripción en D.G.I.-

06- Fotocopia de Inscripción en Rentas Provincial.-

07- Fotocopia del D.N.I del solicitante y del titular del inmueble.-

08- Certificado de Habilitación Original.-

09- Inscripción de Actividades Turísticas (Ley Provincial N° 10.045).-

10- Certificado Ambiental Municipal (C. A. M.) Ordenanza N° 5085/2006(Extendido por Supervisión de Medio Ambiente).-

11- Fotocopia del último Plano de Obras Aprobado de la parcela en la cual se encuentre el comercio (lamina 1 Completa), NOTA: la totalidad de la obra dentro de la parcela deberá constar en el plano, en caso contrario deberá dirigirse a la dirección de obras particulares, sito en Brown N° 207, para realizar el acta compromiso o presentación/regularización de obra.-

OBSERVACIONES: Asimismo se le recuerda que bimestralmente deberá abonar la cuota correspondiente a Inspección y Registro.-

UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEBERÁ DAR DE BAJA COMERCIAL, CASO CONTRARIO SEGUIRÁ GENERANDO Y ADEUDANDO LA TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA.-